



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, el Oficio N° 249-2020-AGN/DAH de fecha 26 de noviembre de 2020, el Informe N° 129-2020-AGN/DAH de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Dirección de Archivo Histórico, y el Informe N° 136-2020-AGN/DAH-ARDPDA de fecha 22 de noviembre de 2020, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000085-2020-DGM/MC de fecha 24 de octubre de 2019, se resolvió determinar la protección provisional de dieciocho (18) bienes documentales, que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallado de la siguiente manera:

- Dieciocho (18) bienes documentales de importancia, valor y significado histórico, los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales, y estado de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad respectivamente. Estando relacionados a la historia diplomática bilateral entre el Perú y la República de China (Taiwán). Además, los bienes muebles identificados presentan afectación verificada debido al deterioro producido por la acumulación de polvo y humedad. Asimismo, presenta riesgo probable de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

afectación debido al intento de salida del país sin autorización lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.

Que, en virtud de lo comunicado por el Archivo General de la Nación, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2017-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al Archivo General de la Nación, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que el Archivo General de la Nación, inicie el procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° D000085-2019- DGM/MC de fecha 24 de octubre 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al Archivo General de la Nación, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS